

presionado, y tenido remanifisto segun dicho es, y
al que lo vendiere amar precio del que tuviere la
Carne ~~el~~ que fuere, y a quien lo comprare para con-
tarax a revender cada scinciente m^r. y el Señor per-
mitido todo ello aplicado conforme la Ordenanza.

Ni uno que venda carne

Venda de dos generos.

Para evitar los engaños y fraudes, que con facilidad se podian
hacer; ordenamo, y mandamo que ningun Carnicero, ni re-
vendedor de carne ficas, o salada, ni Rafali, no venda, ni pue-
da vender, ni tenea mas que una sola suerte de carne, y no
doy, o mas, sopena de scinciento m^r separ. conforme la ordenanza.

Rafali no lo tenean

Dentro en Caso

On que tenean la carne Rafali dentro de las Casas, o los
vendedores acella, y no tenerlos en publico en las Tablas, o
puertas, o en la sisa donde todo lo puedan vender, se sigue al-
gunos inconvenientes que se escusaran con tenerla en par-
te publica; ordenamo, y mandamo, que el que tenea la dñá.
Carne Rafali, no tenea cosa, ni sea alguna acella, den-
tro de casa, y que solo lo puedan tener en las Tablas, o puer-
tas, o paredes acella, que salgan a la calle, o dentro de la mis-
ma sisa, sopena de scinciento m^r separado confor-
me la Ordenanza.